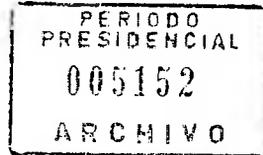


REPUBLICA DE CHILE
Gabinete Presidencial



MEMORANDUM

DE : *Carlos Bascuñán Edwards, Jefe de Gabinete*
A : PRESIDENTE
FECHA : *Noviembre 11 de 1993.*

Presidente:

El Sr. Luis Bates, Presidente del Consejo de Defensa del Estado, nos ha informado que los Recursos de Protección de la Sociedad Pesquera Bio - Bio Ltda., en contra de S.E., el Ministro de Economía y el Ministro de Hacienda, fueron rechazados por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Atentamente,


CARLOS BASCUNAN EDWARDS

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **93/22836**

A: **10 NOV 93**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ORD.: 009074 /

REF.: Recurso de Protección
 IC 1110-93 de la I.
 Corte de Apelaciones
 de Santiago.

MAT.: Comunica resolución.

10 NOV 1993

SANTIAGO,

**DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
 AL JEFE DE GABINETE DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

1.- Mediante nuestro oficio 3618 de 20 de mayo de 1993 se remitieron a Ud. las resoluciones dictadas a raíz de la solicitud transmitida por Ud. en el sentido de que el Consejo de Defensa del Estado asumiera la representación del Excmo. Sr. Presidente de la República en el recurso de Protección interpuesto por la Sociedad Pesquera Bio-Bio Ltda. en contra del Presidente de la República, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y Ministro de Hacienda, ingreso N° 1110-93 de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se acumularon los recursos de protección ingresos 1111-93 y 1112-93, sobre la misma materia, interpuestos por otras dos sociedades pesqueras. Este requerimiento fue aceptado por el Servicio, que se hizo parte en el recurso y concurrió a hacer las alegaciones del caso tanto en primera como en segunda instancia.

2.- Al respecto cumpla con informar a Ud. que los señalados recursos fueron rechazados por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, por sentencia que fue confirmada por la Excmo. Corte Suprema con fecha 26 de octubre pasado.

Saluda a Ud.



LUIS BATES HIDALGO
 Presidente

Consejo de Defensa del Estado

MBD/

93/22836

150000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
10 NOV 1993
ARCHIVO PRESIDENCIAL

ORD: 003618

ANT: Recurso de Protección Ingreso N°1110-93 P de la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

MAT: Remite copia Res. Ex. N°s. 46 y 48, de 17 y 18 de Mayo de 1993, respectivamente, del Consejo de Defensa del Estado.

ADJ.: Res. Ex. N°s. 46/17.05.93. y 48/18.05.93.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/10675		
A:	24 MAY 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

SANTIAGO, 20 MAY 1993

DE: SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ARCHIVO

A: JEFE GABINETE EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de Res. Ex. N°s. 46, y 48, de 17 y 18 de Mayo, respectivamente, ambas de 1993, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

Saluda atentamente a Ud.,

REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE



RAG/jps.

Distribución

- 1.- Destinatario
- 2.- Of. de Partes
- 3.- Secret. Abog.
- 4.- Abog. D.H.E.

PALACIO DE LA MONEDA		
M	24 MAY 93	M
RECEPCION DE DOCUMENTOS		
373/22		

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 46

SANTIAGO, 17 MAY 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, por Nota CBE 93/9971, de fecha 12 de Mayo de 1993, el señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, don Carlos Bascuñán Edwards, ha solicitado al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, N° 1, letra G) de la Ley N° 19.202, de 1993; la delegación de atribuciones concedida al suscrito por el Consejo en sesión de fecha 6 de Abril de 1993, conforme al artículo 1° N° 13, del D.L. N° 2.573, ya citado, número incorporado por el artículo 1° N° 1, letra J) de la Ley N° 19.202, también citada; y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

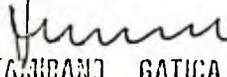
El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

Anótese y comuníquese,

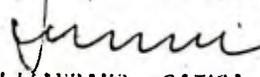
GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILI.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DE. RT. V. O. P., Y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA DE
SANTIAGO, 17 MAY 1993


REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

24 MAY 1993

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE LOS SRES. MINISTROS DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION Y DE HACIENDA, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 48

SANTIAGO, 18 MAY 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, por ORD. N° 616/596, de fecha 14 de Mayo de 1993, el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Jorge Marshall Rivera, y el Sr. Ministro de Hacienda (S), don Jorge Rodríguez Grossi, han solicitado al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

2) Que, a juicio de esta Presidencia resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, N° 1°, letra G) de la Ley N° 19.202, de 1993; la delegación de atribuciones concedida al suscrito por el Consejo en sesión de fecha 6 de Abril de 1993, conforme al artículo 1° N° 13, del D.L. N° 2.573, ya citado, número incorporado por el artículo 1° N° 1, letra J) de la Ley N° 19.202, también citada; y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han

/.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AU ORIA		
DEPART. V. O. P., J. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

acumulado los Recursos de Protección Ingresos N
1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.-

Anótese y comuníquese,



[Handwritten signature]
GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

[Handwritten signature]
REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA. 18 MAY 1993
SANTIAGO,

[Handwritten signature]
REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE